

Río Gallegos, 8 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.421/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el proceso de Evaluación de ingreso a aspirantes a la UNPA-UARG por Art.7° Ley de Educación Superior para el segundo cuatrimestre del Ciclo Académico 2023;

QUE mediante Resolución N°148/23-CS-UNPA se aprobó el calendario Académico 2023 y se establecieron las fechas de inscripción para postulantes a ingresar por Art.7° Ley de Educación Superior;

QUE se establecieron como fechas de inscripción para postulantes a ingresar por Art.7° Ley de Educación Superior del 02 al 08 de Mayo de 2024 y desde el 30 de septiembre al 04 de octubre de 2023;

QUE de acuerdo al Artículo 10° de la Ordenanza 238-CS-UNPA la evaluación cuenta con cuatro etapas; Análisis de Antecedentes, Evaluación de Saberes Generales, Evaluación de Saberes Específicos y Entrevista personal;

QUE mediante Disposición de Decanato N°239/24 se afectó a los docentes responsables de la Evaluación de Saberes Generales y Evaluación de Saberes Específicos;

QUE desde el 02 al 08 de Mayo de 2024 se llevaron a cabo las inscripciones de postulantes a ingresar por Art.7° Ley de Educación Superior correspondiente al ciclo académico 2024;

QUE mediante Disposición N° 009/24 de la Secretaría Académica fueron admitidos diecinueve (19) postulantes;

QUE entre el 13 y el 24 de Junio se llevó a cabo la Evaluación de Saberes Generales, la Evaluación de Saberes Específicos, la Entrevista Personal y la Evaluación de Antecedentes;

QUE se adjunta en el presente expediente el Acta de Calificación Final de todas esas instancias evaluativas con el correspondiente puntaje;

QUE mediante Nota N° 214/23 de la Secretaría Académica, se adjunta el Acta con el detalle de los postulantes aprobados, desaprobados y ausentes durante el proceso evaluativo;

QUE el dictado de la presente se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Universidad bajo Art. 7° Ley de Educación Superior, aprobado por Ordenanza N° 238-CS-UNPA;

QUE el Consejo de Unidad es la autoridad competente para el dictado de la presente según lo establecido por Art. 18° de la Ordenanza N° 238-CS-UNPA;

QUE en virtud de haber comenzado el período de inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre (7 al 14 de agosto), a fin de permitir el ingreso a las carreras por parte de los interesados, se hace necesario instrumentar la presente en forma urgente Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

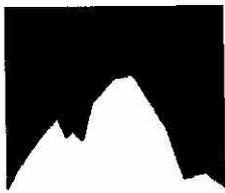
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el ingreso a la UNPA-UARG, por el Artículo 7mo de la Ley de Educación Superior – Ciclo Académico 2024, a los postulantes que se detallan en el Anexo de la presente, para las Carreras y Escuelas que en cada caso se indican.-

///



DISPOSICIÓN

N° 0327/2024



UNPA

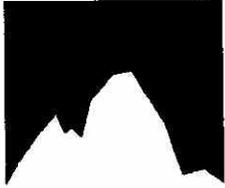
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, notifíquese a los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entrada y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

Apellidos	Nombres	DNI	Carrera	Escuela	Total	Resultados Puntos
CHOCOBAR	Judith Angélica	32.170.607	Licenciatura en Trabajo Social	Trabajo Social	APROBADO	85 PTOS

